

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 9</b>

**ESTADO PARM No.106**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

**HACE SABER:**

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m., de hoy 06 de octubre de 2014.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>FLS</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)</b>
AUTO	<b>HJN-14321</b>	GRUPO PENTA S.A.	2	2-10-2014	PARM 808	- Dar traslado al Informe de Fiscalización Integral del 03 de marzo de 2014 del consorcio HGC.
AUTO	<b>GLS-112</b>	CARMEN ELIZA MARTINEZ	3	29-09-2014	PARM 785	- Dar traslado al Informe de Fiscalización Integral del 28 de febrero de 2014 del consorcio HGC
AUTO	<b>GDR-152</b>	SEBASTIAN VELASQUEZ	2	30-09-2014	PARM 800	- Dar traslado al Informe de Fiscalización Integral del 27 de enero de 2014 del consorcio HGC
AUTO	<b>10654</b>	RICARDO FERIS CHADID	2	30-09-2014	PARM 803	- Dar traslado al Informe de Fiscalización Integral del 24 de marzo de 2014
AUTO	<b>10655</b>	RICARDO FERIS CHADID	4	25-09-2014	PARM 773	- Dar traslado al Informe de Fiscalización Integral del 25 de marzo de 2014
AUTO	<b>10655A</b>	RICARDO FERIS CHADID		24-09-2014	PARM 774	- Dar traslado al Informe de Fiscalización Integral del 24 de marzo de 2014
AUTO	<b>17753</b>	AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE LTDA	2	29-09-2014	PARM 786	- Dar traslado al Informe de Fiscalización Integral del 5 de mayo de 2014
AUTO	<b>ICQ-08145</b>	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A	2	30-09-2014	PARM 788	- Requerir para que en el término de treinta (30) días, suscriba la póliza de cumplimiento minero ambiental No. CG-1007537 de la compañía Mundial de seguros S.A por



						<p>un valor asegurado de \$435.000 y con vigencia hasta el 23 de abril de 2015</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Córrese traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 2 de diciembre de 2013.</li> </ul>
AUTO	<b>JK7-09591</b>	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	3	25-09-2014	PARM 775	<ul style="list-style-type: none"> <li>- REQUERIR, para que en el término de un (1) mes, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, allegue a esta dependencia:</li> <li>- Respetivo contrato de cesión de derechos.</li> <li>- Certificado de existencia y representación de la compañía cesionaria.</li> <li>- Copia del documento de identidad del representante legal de la firma cesionaria.</li> <li>- La manifestación de la compañía cesionaria de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.</li> <li>- PARÁGRAFO 1. Para declararse perfeccionada la cesión de derechos e inscribirse en el Registro Minero Nacional, la sociedad cedente deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones al tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.</li> <li>- PARÁGRAFO 2. Una vez cumplido el término anterior, evalúese técnicamente el expediente JK7-09591 y remítase a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que tome la decisión respecto de la cesión de derechos de la concesión.</li> </ul>
AUTO	<b>KBA-16091</b>	ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DEL ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA –ASOMCOT	5	23-09-2014	PARM 756	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DAR traslado de Los Conceptos Técnicos PARM-453 del 22 de julio de 2014 y PARM-S-546 del 15 de septiembre de 2014.</li> <li>- Requerir, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD del título de la referencia, para que en el término de quince (15) días, allegue la constancia de pago del faltante del canon del segundo año de la etapa de exploración, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- - Requerir, para que en el término de quince (15) días, allegue la constancia de pago de los intereses causados por el no pago completo del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración, los cuales se liquidarán con una tasa del 12%, desde que se hizo exigible la contraprestación hasta la fecha efectiva de su pago,.</li> <li>- - Requerir, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD del título de la referencia, para que en el término de quince (15) días, allegue la constancia de pago del faltante del canon del tercer año de la etapa de exploración.</li> <li>- - Requerir , para que en el término de quince (15) días, allegue la constancia de pago de los intereses causados por el no pago completo del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, los cuales se liquidarán con una tasa del 12%, desde que se hizo exigible la contraprestación hasta la fecha efectiva de su pago,</li> <li>- - NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-44-101061605 de Seguros del Estado S.A., hasta tanto no se complementen los estimativos de inversión previamente requeridos.</li> <li>- PARÁGRAFO.- En consecuencia de lo anterior, se requiere al titular minero para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, SO PENA DE SER MULTADO allegue el complemento de los estimativos de inversión, según lo expuesto en la parte motiva.</li> <li>- - Requerir a la asociación titular del Contrato de Concesión No. KBA-16091 para que en el término de quince (15) días, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD del título minero, allegue a esta dependencia la póliza minero ambiental para el tercer año de la etapa de exploración.</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- - Requerir para que en el término de treinta (30) días, SO PENA DE SER MULTADO, allegue la corrección a los Formatos Básicos Mineros de los años 2012 y 2013, según lo expuesto en el concepto técnico PARM-S-546 del 15 de septiembre de 2014.</li> <li>- REQUERIR a la asociación titular del Contrato de Concesión No. KBA-16091 para que en el término de treinta (30) días, SO PENA DE SER MULTADO, allegue el Formato Básico Minero Semestral 2014.</li> <li>- - Requerir para que en el término de treinta (30) días, SO PENA DE SER MULTADO, allegue la constancia de pago del faltante de la visita de fiscalización.</li> <li>- - Requerir, para que en el término de quince (15) días, allegue la constancia de pago de los intereses causados por el no pago completo de la visita de fiscalización realizada, los cuales se liquidarán a una tasa máxima, desde que se hizo exigible la contraprestación hasta la fecha efectiva de su pago, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</li> </ul>
AUTO	IDI-14551	JORGE ENRIQUE MEDOZA VERGARA	3	1-10-2014	PARM 805	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 2 de mayo de 2014.</li> <li>- Requerir, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia:</li> <li>- Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2013.</li> <li>- Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2014.</li> <li>- Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2014. Se le concede el término de quince (15) días.</li> <li>- PARÁGRAFO. El titular deberá pagar y presentar la respectiva declaración de las regalías del III trimestre de 2014 del 1 al 16 de octubre de 2014.</li> <li>- Requerir para que en el término de quince (15) días, alleguen a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago</li> </ul>

						<p>extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</li> </ul>
AUTO	ICU-15591	HUGO FERNANDO KERLEGUEN GONZALEZ	3	1-10-2014	PARM 806	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dar traslado, del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 6 de marzo de 2014.</li> <li>- Requerir, para que en el término de treinta (30) días, allegue a esta dependencia la modificación de la Licencia Ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, mediante Resolución 15218 del 03 de mayo de 2011, en la cual se excluya de la zona a explotar el área del Parque Cementerio en atención a que la presentada no coincide con el área para el cual el titular minero se encuentra facultado para explotar.</li> <li>- Requerir, informándole que se encuentra incurso en las causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue póliza de cumplimiento minero ambiental para el quinto (5º) año de la etapa de exploración, periodo del 21 de junio de 2014 al 20 de junio de 2015. Se le concede el término de quince (15) días,</li> </ul>
AUTO	NFJ-14491	CONSORCIO VIAL DE SAN JORGE	2	1-10-2014	PARM 804	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dar traslado, del Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 28 de enero de 2014.</li> </ul>
AUTO	HI6-15311	MINERALES CORDOBA S.A.S.	3	29-09-2014	PARM 784	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Requerir al señor DARNEY DE JESÚS CEBALLOS E, para que dentro del término de un (01) mes, <b>so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la suspensión temporal de las obligaciones del Contrato de Concesión No. HI6-15311</b>, allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. donde acredite su calidad de representante legal de dicha</li> </ul>

						sociedad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. - Dar traslado por el término de Ley a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. HI6-15311, del concepto técnico PARM-551 del 16 de septiembre de 2014.
AUTO	JAF-08091	CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES	5	25-09-2014	PARM 782	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dejar sin efecto el requerimiento realizado mediante los artículos SEGUNDO y TERCERO del Auto PARM No. 516 del 02 de julio de 2014, notificado por estado jurídico No. 73 del 16 de julio de 2014.</li> <li>- Requerir <b>bajo apremio de multa</b>, para que dentro del término de veinte (20) días allegue:</li> <li>- La modificación del Formato Básico Minero (FBM) anual de 2013, para lo cual deberá tener en cuenta lo manifestado al respecto en el concepto técnico PARM-S-363 del 20 de junio de 2014.</li> <li>- La Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, o en su defecto, la certificación expedida por dicha autoridad con una antelación no mayor de treinta (30) días, donde se deje constancia del estado actual del trámite para la expedición de dicha Licencia.</li> <li>- Requerir, para que dentro del término de veinte (20) días, allegue las modificaciones y adiciones del Programa de Trabajos y Obras (P.T.O.) señaladas en el numeral 2.5 del concepto técnico PARM-S-547 del 15 de septiembre de 2014.</li> <li>- Aprobar el pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración del Contrato de Concesión No. JAF-08091; así mismo se aprueba el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2014.</li> <li>- Dar traslado por el término de Ley a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JAF-08091, del concepto técnico PARM-S-547 del 15 de septiembre de 2014.</li> </ul>

AUTO	<b>GFL-141</b>	CERRO MATOSO S.A.,		25-09-2014	PARM 772	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobar el pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración</li> <li>- Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 8001007876 de SEGUROS COLPATRIA S.A., con vigencia desde el 14 de abril de 2014 hasta el 08 de mayo de 2015.</li> <li>- Remitir la solicitud de prórroga de la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión No. GFL-141, a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser de su competencia.</li> <li>- Dar traslado por el término de Ley a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GFL-141, de los conceptos técnicos PARM-S-545 del 12 de septiembre de 2014 y PARM-S-567 del 24 de septiembre de 2014.</li> </ul>
AUTO	<b>GHV-101</b>	<b>ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE</b>	7	25-09-2014	PARM 776	<p>Requerir so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. GHV-101, para que dentro del término de quince (15) días, esto es para que alleguen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El comprobante de pago por valor de CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$58,66), por concepto del faltante en el pago de las regalías por arcillas misceláneas del I trimestre de 2014.</li> <li>- El comprobante de pago por valor de SETENTA PESOS (\$70,00), por concepto del faltante en el pago de las regalías por recebo del I trimestre de 2014.</li> <li>- El comprobante de pago por valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$7.429), por concepto del faltante en el pago de las regalías por arcillas del II trimestre de 2014.</li> <li>- El comprobante de pago por valor de OCHENTA Y SIETE PESOS (\$87), por concepto del faltante en el pago de las regalías por recibos del II trimestre de 2014.</li> <li>- Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GHV-101, para que dentro del término de quince (15) días, allegue el comprobante de pago de los intereses</li> </ul>

						<p>generados por la mora en el faltante del pago de las regalías señalados en el artículo anterior, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago; advirtiéndole a la sociedad titular que en caso de realizar un pago parcial respecto de lo adeudado por capital y lo adeudado por intereses, el pago realizado se imputara en primer lugar a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GHV-101, bajo apremio de multa, para que dentro del término de quince (15) días alleguen:</li> <li>- La modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 75-44-101051239 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 25 de octubre de 2013 hasta el 25 de octubre de 2014, para lo cual deberán tener en cuenta lo manifestado al respecto en el numeral 2.2 del concepto técnico PARM-S-0441 del 16 de julio de 2014.</li> <li>- Las pruebas que dejen ver que existe la señalización necesarias en las minas de la concesión, según lo indicado en el Informe de Fiscalización Integral del 22 de noviembre de 2013 (Decreto 2222/1993)</li> <li>- Los planos de las minas de la concesión según lo indicado en el Informe de Fiscalización Integral del 22 de noviembre de 2013.</li> <li>- La adecuación de la medición de la producción de los minerales explotados en bocamina, según lo indicado en el Informe de Fiscalización Integral del 22 de noviembre de 2013.</li> <li>- Aprobar las regalías de los trimestres I a IV de 2013; así como los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual de 2013 y el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2014.</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	---

	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
<b>ESTADOS</b>		<b>Página 9 de 9</b>

						- Dar traslado por el término de Ley a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GHV-101, de los conceptos técnicos PARM-S-0441 del 16 de julio de 2014 y PARM-S-548 del 16 de septiembre de 2014.
--	--	--	--	--	--	--

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **06 de Octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**MARÍA INÉS RESTREPO MORALES**  
 Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

SMZR